

874/21

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1776

Orden a la R.^l Camara para
que esta C.^l providencie, que
Alexandro Mendoza veano a
Barbastro, para a exercer el ofi-
cio a Curricano a uno de la Luga-
rer de Sena o Villanueva, que von
la que le han dado el titulo, para
crearse.

Nota

En el Partido de Burdaxo Año de 1784, hay un expediente
a inst.^a de Fran.^{co} Bergez, para que Mendoza fijase su do-
micilio en Sena, o Villanueva.

Yo la ordeno

R.^l de
R. de

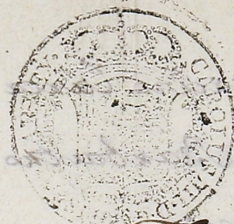
Seix.^o
Velas.ⁿ

En vista de lo que informo a Real Audiencia en 29. de Abril de este año, sobre la
presente de v. ^{no} Real que introdujo a Merced
Dña Mendona, natural de la Ciudad de
Barbastro en este Reyno, y v. ^{no} numero
rio de los Lugares de Vena, y Villanueva,
en virtud de Nombramiento de la Priora
perpetua de la Real Casa, y Com. de Reli-
giosa Comendadora de Sigüenza. Ha auer
dado la Camara se le despachare la co-
rrespondiente Cedula por la que el Consejo
le examine de v. ^{no} Real, y que se le
previniere al Dho Alejandro Mendona
procurase su establecim^{to} en uno de los ex-
probrados Pueblos, o R. Casa referida. Lo que

Participo a v. e. de su acuerdo, a fin
que esa Real Audiencia le haga la co-
da preben^m, en inteligencia de haberse
dispachado ya la Notaria de Reyno
esperando que en el interin me aviene
v. e. del recibo a esta. Dios qñ. a v. e.
m. añ. como ex. Madrid a 19
de Junio de 1776.

Thomas del Mello

B. J. Antonio Mamer.



Para efectos de ocho o quatro mrs.
SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

Auto
S. C.
Reg.
C. a
Venero
Viquia
Villava
Villana

Laraq. Lino Uy cinco de 1776. Au. G. C.
Obedecese la orden de la R. Camara q.
expresa la Carta que antecede, su fecha
diez y nueve de este mes; se guarde, cum-
pla y execute lo que por la misma se
manda; a cuyo fin se escriba Carta ason-
dada al Corregidor de Barbanto, para q.
este haga saber a Alexandro Mendo-
za que dentro de veis dias, se presente
en esta Ciudad y Plaza del Sr. Regente
por quien entendera el motivo de su
venida.

2/1

Nota: En 26^a Junio, se escribió carta
orden dirigida al Correg.^{do} de Barbastro
con arreglo al auto que antecede.

Muy S.^{mo} Heredero la R.
volución ^{del supremo Gov.^{no} de la} Real Camara g.
V. V. me participa confecta el
de los Corrientes para que esta
R.^{ta} Audiencia como la providencia
~~como la providencia~~ de que Me
jorando Monasterio natural de la
Ciudad de Barbastro Escribano
de los Lugares de Sena y Villanueva
se ^{establezca en} ~~se~~ ^{establezca en} uno de los Co
piazas Pueblos o a la R.^{ta} Casa
y Convento de Religiosos Comendado
ras de Sipena. ^{se hizo el remanente de este de don Pablo} ~~haviendola pasado al~~
R.^{ta} Audiencia de la misma R.^{ta} tomada la
mas pronta y devida providencia
Dido p.^o a V. V. m.^{as} la
Nap.^a y Junio 29 de 1776

Se toma de nuevo.

Mi S.^{ra} mto: Pienso lo que Vm. me di-
 xió de Orden de este Real Acuerdo,
 en que me comunica, que para cumplir
 el mismo con cierta Orden del Consejo
 de la Camara, ha resuelto, que haga fe
 saber a Alejandro Mendoza, Ex.^{to} S.^{re} Mi-
 nistro de los Seguros de Sena, y Villanue-
 va, que dentro de diez dias se presente en esta
 Ciudad, y Plaza del S.^{to} Presbitero, para que
 en entienda el motivo de su venida; Y en
 su cumplimiento en este mismo dia queda
 ya notificada al S.^{to} Mendoza la Ex.^{ta}
 toda providencia; Lo que expreso se tiene
 haré lo Vm. presente a la Superioridad del
 S.^{to} Acuerdo.

S.^{to} S.^{ra} que a Vm. mto. al. Barbaresco,

Julio 2. del 1776

E. S. M. de Vm
 Sumat.^{ro} Jmo. de Vm
 Andres Angel Duran


Ag.^{ta} J.^{ta} Quarian y Ortiz.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

A Laxag. y Julio ocho de 1776. Au.º Gen.
Haviendose presentado al S.º Preben.
de Alexandro Mendora en virtud de lo re.
suelto en auto de veinte y cinco de Junio ul.
timo; Mando, Se presentare en el Acuerdo
del dia de oy, y en su Execucion y cumpli-
ento, entro en la Sala de Acuerdo acom-
pañado del infrascripto Secretario, y es-
tando en él, se le hizo saber la Resolucion
de la Camara que contiene la Carta de diez
y nueve de Jho. Ates de Junio para q. procu-
re su fijo establecim.º en uno de los pueblos
que expresa Jha. R.º Orden, y enterado de
ello, ofrecio cumplirlo asi, y se le dio per-
miso para q. desde luego se pueda retirar.

TO CNA, STRAVO OLLO
WILL STUBBENT
AT Y 2002

